



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E. –

Quienes suscribimos, Leticia Ortega Máynez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 64 fracción II y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 169 de la Ley Orgánica que nos rige; y numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Representación Popular con el fin de presentar la siguiente **proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar la Magistrada Myriam Victoria Hernández Acosta, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que haga un llamado a las juezas y jueces en materia penal del Distrito Bravos, a dar cumplimiento estricto a los protocolos de la Suprema**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Corte de Justicia de la Nación así como a los diversos instrumentos nacionales e internacionales en los asuntos de violencia sexual y maltrato infantil en contra de niños y niñas de las Guarderías de Ciudad Juárez. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atender un asunto relacionado con una agresión sexual a una niña, niño o adolescente no es una situación sencilla. Se requiere preparación, sensibilidad y sobre todo, un compromiso firme con los derechos humanos y el interés superior de la niñez. Para los tribunales, estos casos implican una enorme responsabilidad, pues no se trata únicamente de resolver un conflicto jurídico, sino de proteger a una niña o niño en situación de especial vulnerabilidad cuya vida ha sido marcada por la violencia.

De manera preocupante, a partir de denuncias e investigaciones realizadas, hoy sabemos que más de 70 niños y niñas de entre uno y cuatro años de edad, fueron violentados por personas que debían cuidarlos. Cada uno de estos casos es una alarma para nuestra sociedad juarense y nuestro Estado. El sistema de



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

cuidados les falló, y ahora estos pequeños y pequeñas han tenido que pasar por exámenes médicos y periciales, han tenido que asistir a instituciones para poder acceder a la justicia y definitivamente el Estado no les puede fallar.

La preparación de una persona juzgadora en estos asuntos requiere una visión más amplia, un criterio especializado y un conocimiento de instrumentos jurídicos necesarios para poder resolver con perspectiva. No se trata de una víctima adulta, ni siquiera de un adolescente o un niño o niña en una etapa, en donde pueda comprender lo que le ocurrió y poder expresarlo. Se trata de niños y niñas, por no decir bebés, que apenas están desarrollando habilidades para poder comunicarse. Esto no puede ser ignorado al momento de juzgar y aplicar la Ley.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos indica en el artículo 4º Constitucional que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio refiere a que en todas las decisiones, actuaciones, políticas o normas que involucren a niñas, niños o adolescentes debe prevalecer su bienestar por encima de



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

cualquier otro interés. Es decir, lo que más beneficie y proteja a la niñez debe ser la prioridad, incluso por encima de los intereses de las personas adultas o de las instituciones.

Esto implica, entre otras cosas, la protección integral, ser escuchados y permitirles expresarse en todo proceso que les afecte y su opinión siempre debe ser tomada en cuenta, de acuerdo con su edad y su madurez, así como también, tienen derecho a que cada caso se evalúe de forma particular, considerando las necesidades y sus circunstancias específicas, en general deben tener una prioridad absoluta.

En el ámbito judicial, el interés superior de la niñez, obliga a las personas juzgadoras, a resolver los casos con enfoque de infancias, evitando la revictimización, garantizando las medidas cautelares efectivas, valorando pruebas y testimonios con ese enfoque especializado y finalmente emitiendo sentencias que restituyan derechos y prevengan futuros daños.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió en el 2021 el Protocolo para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia, una nueva versión del publicado originalmente en el 2012. Este nuevo Protocolo considera además de la Ley



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; el amplio desarrollo jurisprudencial de la Suprema Corte; múltiples estándares internacionales establecidos desde el sistema interamericano y la emisión de observaciones e informes del sistema universal de derechos humanos que ampliaron y definieron el alcance de los derechos de la infancia y adolescencia¹.

Este protocolo tiene el objetivo principal de fungir como una herramienta práctica que sea de utilidad para que las personas juzgadoras guíen su actuar en los que casos que involucren directa o indirectamente los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Como bien se mencionó, existen diversos documentos que han fortalecido el reconocimiento de sus derechos en México y el mundo, dejando atrás un enfoque paternalista y reconociéndolos como entes de derechos con una voz que debe ser escuchada. La Convención sobre los Derechos del Niño

¹ Protocolo para juzgar con perspectiva de infancias y adolescencia. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-02/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20Infancia%20y%20Adolescencia.pdf>



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

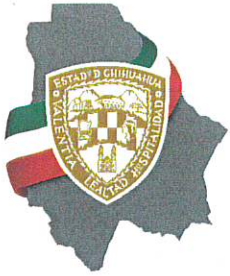
de 1989 es el instrumento internacional más ratificado a lo largo de la historia. Y su protección se refleja cada vez más en las leyes, pero también en las decisiones tomadas por los tribunales.

Juzgar ignorando cumplir con esta obligación, no debe ser tolerable. Existe una falta de atención a estos ordenamientos y al protocolo en los asuntos correspondientes a los niños y niñas víctimas de violencia sexual y maltrato infantil en diversas guarderías de Ciudad Juárez.

El pasado 21 de junio, se citó a uno de los menores a declarar, y tuvo que esperar una hora para poder ser atendido por la Jueza Claudia Domínguez, quien, además, lo recibió en una sala que no era la indicada para llevar la audiencia con una persona en situación de vulnerabilidad, situación que en el momento tuvo que corregir² y trasladarse a la Sala SAPCOV.

Por otra parte, no se le está dando el valor y el reconocimiento al testimonio de las niñas y niños respecto a los maltratos y agresiones sexuales de la que fueron víctimas. Pues ya en dos

² Hizo Jueza esperar una hora a niño víctima. <https://diario.mx/opinion/2025/jun/20/hizo-jueza-esperar-una-hora-a-nino-victima-1071680.html>



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

ocasiones, se ha puesto en duda su testimonio e incluso se ha invalidado.

Existen 71 carpetas de investigación, de las cuales muy pocas han sido judicializadas, y de esas, 2 ya obtuvieron una increíble e indignante sentencia absolutoria. El juez Jesús Manuel Medina Parra, determinó en uno de los casos que si había delito, pero que no era posible comprobar la participación de la acusada, y la jueza Claudia Domínguez Curiel, consideró que había sospechas de falsedad por parte de dos peritos, la médica y la psicóloga así como también de la propia agente ministerial que llevó el caso.

Ambos jueces ignoraron por completo el testimonio del niño y la niña que habían identificado a su agresora. Se dejó de lado el interés superior de la niñez y en ningún momento se aplicó el protocolo para juzgar con perspectiva de infancias y adolescencias. Estas dos primeras resoluciones dejan sin una justicia a las víctimas y a sus familias, pero además lastiman a toda la sociedad.

Cuando se minimiza el testimonio de una víctima, se retrasan audiencias, se omiten pruebas clave o se permite la impunidad, no solo perpetúa el daño, sino que se envía un mensaje



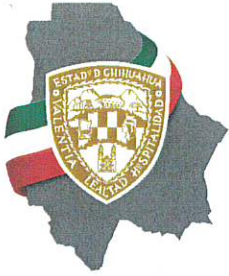
**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

alarmante a la sociedad: que la niñez puede ser violentada sin consecuencias. Estas acciones son una forma de revictimización institucional que profundiza las heridas y socava la confianza en la justicia.

Los niños y niñas víctimas no pueden estar luchando contra un sistema que no reconoce sus derechos ni su interés superior. Es urgente que de manera inmediata se atienda al reconocimiento de sus derechos y se evite a toda costa su revictimización.

No hay espacio para el error, la ignorancia, la omisión o el desinterés en estos casos. La niñez es lo primordial en nuestra sociedad, y debemos todas las autoridades estar atentas a que obtengan la justicia que merecen.

Cada decisión judicial, tiene un impacto directo en la vida y el bienestar de una niña o un niño. Por eso, es indispensable que se juzgue con perspectiva de infancias y con la diligencia debida que exigen los tratados internacionales, la Ley General de Derechos de niñas, niños y adolescentes, y la propia Constitución. El acceso a la justicia no puede ser una promesa vacía para quienes más la necesitan. Los tribunales están llamados a ser no solo aplicadores de la ley, sino defensores



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

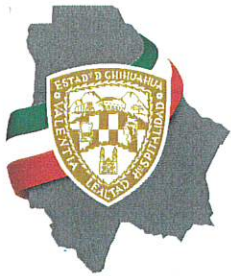
activos de la dignidad y los derechos de las víctimas más pequeñas.

Recordemos que un Estado que no protege a su niñez, es un Estado que falla en lo más elemental. Y un tribunal que no actúa con responsabilidad y empatía ante la violencia sexual y el maltrato infantil, se convierte en cómplice del silencio, del dolor y de la impunidad.

Es por lo anterior, que presentamos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Magistrada Myriam Victoria Hernández Acosta, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que haga un llamado a las juezas y jueces en materia penal del Distrito Bravos, a dar cumplimiento estricto a los protocolos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación así como a los diversos instrumentos nacionales e internacionales de los derechos de NNyA, en los asuntos de violencia sexual y maltrato infantil en contra de niños y niñas de las guarderías de Ciudad Juárez.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en la Sala Morelos del edificio del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

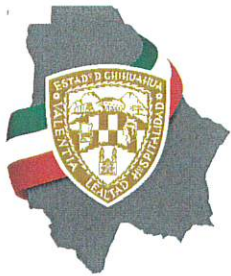
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA:



DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ

DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA
SOTELO

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

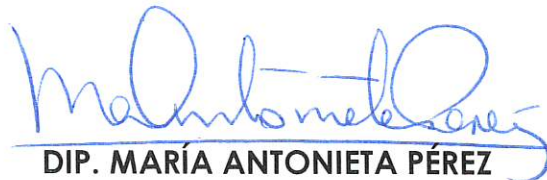
DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ

DIP. OSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES


DIP. ROSANA DÍAZ REYES

DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO

DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS


DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ
REYES

DIP. JAE ARGÜELLES DÍAZ

DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS
PRIETO



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA